



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I

PREMIO ADQUISICIÓN 8M

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y con el apoyo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, convoca en el marco del Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de marzo, a la realización de un concurso con el objeto de exhibir y premiar obras realizadas por artistas mujeres o personas LGBTI+.

Esta convocatoria tiene por objetivo iniciar una política de adquisición de obras de arte que visualice como criterio fundamental la necesidad de revertir la conformación patriarcal del patrimonio cultural nacional y la situación crítica de paridad de género en la conformación de las colecciones públicas.

El MINISTERIO DE CULTURA destinará para este concurso la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que será distribuida en OCHO (8) premios adquisición de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) cada uno. Luego de una instancia de preselección llevada adelante por un Jurado de CINCO (5) miembros integrado por DOS (2) representantes del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, DOS (2) representantes de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA y UN (1) miembro más, propuesto por esta última Secretaría, que no pertenezca al ámbito de ninguno de ambos organismos, el concurso podrá incluir la realización de una exhibición virtual o presencial en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER", dependiendo de las condiciones sanitarias imperantes.

El objetivo de este concurso es propiciar la reflexión sobre el canon artístico y los relatos museológicos en la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de una exhibición y un certamen que, gracias a la adquisición de las obras premiadas, permitirán comenzar restituir la presencia de artistas Mujeres y personas LGTBI+ en las colecciones nacionales y, de este modo, revertir las tendencias patriarcales de los acervos de los museos.

1 – Apertura y cierre de la convocatoria.

Las obras se podrán presentar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la

resolución que aprueba estas bases y condiciones y hasta el 20 de Febrero de 2021.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de obras, debiendo notificárselo a las/les inscriptas/inscriptes hasta ese momento por correo electrónico y, al mismo tiempo, anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días.

2 – Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria creadoras/es y artistas de todas las disciplinas de las artes visuales, sin límite de edad ni requerimientos de trayectoria. Solo se aceptará una obra individual por participante.

3 – Características de los trabajos.

Se aceptarán obras de cualquier disciplina, técnica y/o soporte. Podrán presentarse pinturas, dibujos, grabados, fotografías, collage, esculturas, instalaciones y videos, entre otros. No es necesario ni excluyente que las obras sean inéditas, ni serán consideradas restricciones de fecha de realización ni de participación previa en exposiciones. En el caso de técnicas o disciplinas artísticas que admitan la multiejeplaridad, no se podrán presentar copias o ejemplares de obras que integren las colecciones de museos u organismos públicos.

4 – Requisitos para la inscripción.

Para postularse al presente concurso, las/les interesadas/es deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país. Sin límite máximo de edad.
- c) Contar con una cuenta bancaria (de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente al premio obtenido.

5 – Presentación de trabajos.

La postulación se hará exclusivamente mediante un formulario electrónico online a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA:

www.cultura.gob.ar

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, las/les interesadas/es deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección:

premio8m@cultura.gob.ar

Junto al formulario electrónico, las/les postulantes deberán incluir entre una y cinco imágenes de la obra en formato .jpg, de un tamaño no mayor a los 10 mb. En el caso de ser necesaria la incorporación de material audiovisual a la postulación, en la sección correspondiente del sistema de postulación se deberá proporcionar enlaces a las plataformas Vimeo o Youtube. No se aceptarán postulaciones que no cumplan con estos requisitos.

6 – Evaluación de los trabajos.

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas en este concurso ingresarán a un sistema de evaluación a cargo del Jurado previsto en el tercer párrafo de las presentes bases y condiciones, cuyos miembros serán designados mediante acta suscripta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA. Dicho Jurado determinará la pertinencia de las propuestas y establecerá una primera selección de obras, basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para este concurso. La nómina de esta primera selección no superará las OCHENTA (80) obras.

Las/les artistas cuyas obras integren la nómina de titulares de la primera selección serán notificados por el MINISTERIO DE CULTURA a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por las/les postulantes en la presentación de sus propuestas. Tras ser notificados, deberán entregar sus obras completamente terminadas en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" para ser incluidas en la exhibición que tendrá lugar en dicho Centro Cultural. La entrega de las obras y la exhibición se desarrollarán de acuerdo a un cronograma de actividades que se publicará en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA. Las/les artistas que omitieran la presentación de sus obras de acuerdo al cronograma publicado, quedarán automáticamente excluidos de la exposición y el concurso. La/le artista deberá garantizar cualquier tipo de mantenimiento específico de su obra durante su participación en la exhibición. El desarrollo de la exhibición estará supeditado a las condiciones sanitarias y las consecuentes habilitaciones para actividades que estén vigentes en las fechas del cronograma a publicarse, pudiendo ser suplantada por una exhibición virtual.

Durante el desarrollo de la exhibición, el jurado ya mencionado seleccionará a las OCHO (8) mejores obras que serán premiadas conforme a las pautas planteadas en la introducción de estas bases. Las OCHO (8) obras siguientes revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio correspondiente en caso de que las/les participantes elegidos inicialmente estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien a él.

Las/les postulantes cuyas obras sean seleccionadas por el Jurado para recibir los premios, deberán ofrecerlas en donación al MINISTERIO DE CULTURA, las que pasarán a integrar el patrimonio de dicha Cartera, para ser destinadas al PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del citado Ministerio, cediendo asimismo todos los derechos de reproducción de las obras para fines de difusión cultural en cualquier formato. La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA realizará los actos que resulten pertinentes a los fines de aceptar la donación de las obras de las/les postulantes que resulten distinguidos.

7 – Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de las obras presentadas:

- Pertinencia del trabajo en relación al marco temático del concurso.
- Condiciones materiales de conservación y perdurabilidad de la obra.

8 – Selección de las obras ganadoras.

La selección se hará de acuerdo a las pautas indicadas en el Punto 6.

Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

La adjudicación de los premios será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por las/les postulantes en la presentación de sus propuestas.

9 – Derechos de reproducción de las obras.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de las obras postuladas al concurso y que integren la selección realizada por el Jurado; podrán ser utilizadas en el marco de las actividades y/o comunicaciones relacionadas con el presente certamen.

10 – Aceptación de bases y condiciones.

El hecho de inscribirse y participar del presente concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de las postulaciones por parte de las/les interesadas/es tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a ella solamente las/les postulantes, el personal autorizado y las/les miembros del Jurado.

11 – Alta en el padrón único de entes.

Para resultar adjudicatario del beneficio, será necesario que la/le participante tenga una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Es requisito obligatorio poseer el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación de los premios del presente concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, se procederá a asignar automáticamente el premio respectivo al/la/le postulante suplente que corresponda, según el Punto 6, tercer párrafo.

12 – Consideraciones generales.

Para la recepción efectiva de los fondos, las/les beneficiarias/es de los premios adjudicados deberán cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

Formulario de inscripción digital

Nombre y apellido:

DNI:

CUIL/CUIT:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Identidad de género autopercebida:

Mail:

Teléfono:

Dirección:

Provincia:

Antecedentes artísticos (hasta 1200 caracteres):

Título de la obra presentada:

Técnica:

Soporte:

Medidas:

Año de realización:

Reseña o resumen conceptual de la obra (hasta 1200 caracteres):.....

Sistema de montaje y requerimientos técnicos (hasta 400 caracteres):

